



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 ABR. 1984

Expte. N° 25.560/78

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 074-80 del 13 de Marzo / de 1980, recaída a Fs. 26/27, por la que se crea el Centro Regional de Estudio de Areas de Fronteras (CREAF), bajo jurisdicción del ex-Departamento de / Humanidades, ahora denominado Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de dicha resolución se designa Director Organizador del referido Centro, al Dr. Oscar Venancio Oñativia, en el carácter de extensión de las funciones que cumple en la Universidad y por el término de tres (3) años;

Que en su presentación del 23 de Marzo pasado, obrante a Fs. / 31, el Dr. Oñativia solicita prórroga de su nombramiento hasta el 20 de Diciembre del corriente año, a fin de concluir con los programas actualmente en desarrollo para dejar afirmada la estructura funcional del CREAF, requiriendo así mismo se convalide las tareas desarrolladas en 1983;

POR ELLO:

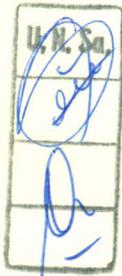
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 20 de Diciembre del año en curso, la designación del Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, como Director Organizador del Centro de Estudio de Areas de Frontera (CREAF), en el carácter de extensión del cargo / que desempeña en la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Convalidar las tareas realizadas por el mismo en el referido Centro durante el año pasado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. ELÍO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 132-84